



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 15 DE MAYO DE 1984

NUMERO 34

SUMARIO

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- DECRETO 23/1984, de 24 de Marzo, por el que se modifica el art. 8 del Decreto 78/1983 de 2 de Diciembre de Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda 325

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de Industria y Energía

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Mejora de suministro. Referencia 01.788/11.516 326
- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extre-

madura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Mejora de suministro. Referencia 01.788/11.517 327

Pág.

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Electrificar nueva urbanización. Ref. 01.788/11.518 327

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Electrificar nueva urbanización. Ref. 01.788/155 327

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Electrificar nueva urbanización. Ref. 01.788/11.520 328

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Electrificar fincas. Referencia 22.122 328

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 23/1984, de 24 de Marzo, por el que se modifica el artículo 8 del Decreto 78/83, de 2 de Diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ante la necesidad urgente de dotar a la función interventora de los medios necesarios para

cumplir los fines que tiene atribuidos y de esta forma conseguir una más rápida gestión de los asuntos que se plantean.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 23 de Marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.—Se añade un apartado al art. 8.º, número tercero del Decreto 78/83, de 2 de Di-

ciembre, cuya redacción literal es la siguiente: d), la Intervención General contará con cuatro Interventores Adjuntos que desarrollarán su función con las atribuciones que les asigne y bajo la dirección del Interventor General.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La Consejería de Economía y Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 24 de Marzo de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho Ayuntamiento no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el Art. 11 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

LINEA ELECTRICA

Origen: C. T. Valdepasilla IV en Badajoz.

Final: Subestación Santa Marina.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0'97.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3 (1x240) mm.² de sección.

Finalidad de la instalación: Mejorar suministro.

Presupuesto en pesetas: 5.224.849.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.516.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 26 de Abril de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: